



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



Acta De Admisión De Ofertas, Periodo De Lances Y Otorgamiento De Buena Pro

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2025-MPA/OC - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SOLIS. JR CUEVA, JR SAN ANTONIO Y JR JANANPA DE LA LOCALIDAD MACUASH DEL DISTRITO DE CHACAS - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2443613

En el Distrito de Chacas, Provincia de Asunción - Áncash, el oficial de compras representado por la Ingeniera Flores Antonio Roxana Talia a los 16 días del mes de julio de 2025, siendo las 16:00 horas en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Asunción, se procedió según las bases administrativas del siguiente procedimiento de selección:

Nombre de la entidad	Municipalidad Provincial de Asunción
Proceso de selección	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Numero de proceso	01-2025-MPA/OC - 2
Descripción	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SOLIS. JR CUEVA, JR SAN ANTONIO Y JR JANANPA DE LA LOCALIDAD MACUASH DEL DISTRITO DE CHACAS - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2443613

Procediéndose conforme a los siguiente:

PRIMERO: de acuerdo con el cronograma del sistema electrónico de contrataciones de estado – SEACE, se registraron electrónicamente para participar en el mencionado procedimiento de selección, cuatro (4) participantes, según el siguiente cuadro de la plataforma del SEACE:

Nº	Nombre Usuario	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	Estado
1	Proveedor con RUC	10486717118	YUCRA HUAMAN WALTER	07/07/2025	Valido	07/07/2025	10486717118		
2	Proveedor con RUC	20544585007	THI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - THI-TYC S.A.C.	14/07/2025	Valido	14/07/2025	20544585007		
3	Proveedor con RUC	20605343813	GEO-T INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	07/07/2025	Valido	07/07/2025	20605343813		
4	Proveedor con RUC	20802549949	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	08/07/2025	Valido	08/07/2025	20802549949		
5	Proveedor con RUC	20800004533	COMPAÑIA DE SERVICIOS S.R.L.	08/07/2025	Valido	08/07/2025	20800004533		
6	Proveedor con RUC	20610002098	ISA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.R.L.	08/07/2025	Valido	08/07/2025	20610002098		
7	Proveedor con RUC	20821386260	COMERCIALIZADORA VOLUNTARIO S.R.L.	08/07/2025	Valido	08/07/2025	20821386260		

SEGUNDO: acto seguido, según el reporte del SEACE, uno (1) participante presentó su oferta, según el siguiente cuadro de la plataforma SEACE:

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción						
1	10486717118	YUCRA HUAMAN WALTER	07/07/2025	13:02:39	09488747118	07/07/2025	13:02:43	Enviado	Valido
2	20544585007	THI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - THI-TYC S.A.C.	14/07/2025	17:32:52	20544585007	14/07/2025	17:34:27	Enviado	Valido

TERCERO: seguidamente se descargó el reporte de los resultados del periodo de lances del SEACE, teniéndose el siguiente resultado:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION - CHACAS		
No Item	1		
Descripción del Item	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg		
Moneda	Soles		
Orden de Preferencia	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20544585007	THI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - THI-TYC S.A.C.	149743.68
2	10486717118	YUCRA HUAMAN WALTER	193280

CUARTO: acto seguido, en cumplimiento al reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones publicas capitulo III disposiciones especiales para las otras modalidades diferenciadas de procedimientos de selección, artículo 96 (subasta inversa electrónica), se procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer, segundo y tercer lugar cumplan con la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección:

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TMI-TYC S.A.C.	YUCRA HUAMAN WALTER
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA	ADMITIDO	NO ADMITIDO

(*) **YUCRA HUAMAN WALTER** en los anexos 1,2 y 3 presentados para la admisión de las propuestas, se verifica que firma como gerente del nombre comercial INVERSIONES M&N CON RUC N° 10480717118, el cual es una información contradictoria para fines de trámite para el perfeccionamiento de contrato, ya que el cargo de gerente solo existe en personas jurídicas (empresas con RUC 20: sociedades anónimas, SAC, asociaciones, cooperativas, etc.) y una persona natural con RUC 10 no es una persona jurídica, es simplemente una persona que tributa por rentas de cuarta o quinta categoría, o tiene un negocio unipersonal además las personas naturales actúan por sí mismas y no necesitan (ni pueden tener) un "gerente" porque no hay una persona jurídica distinta que administrar.

Base Legal

Código Civil Peruano (Decreto Legislativo N.º 295)

- El Código Civil regula las **personas naturales** y las **personas jurídicas**.
- Artículo 77: "Son personas jurídicas las que la ley reconoce como tales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones."
- Artículo 198: La sociedad se constituye por dos o más personas, mediante contrato, para realizar actividades con fines económicos.

Las personas jurídicas son las que necesitan órganos de administración y representación, porque son una "entidad" distinta de sus socios.

Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887)

- Esta ley regula cómo funcionan las sociedades anónimas, SAC, etc.
- Artículo 21: "Las personas jurídicas actúan por medio de sus representantes."



- Artículo 152: En las sociedades anónimas: "La administración de la sociedad corresponde al directorio, al gerente general o a quienes los estatutos indiquen."

La figura del **gerente** aparece expresamente regulada en esta ley, porque es el representante y administrador de una persona jurídica.

SUNARP y SUNAT

- En los procedimientos de inscripción registral (SUNARP) y para la representación ante SUNAT, solo las personas jurídicas pueden designar un gerente general y registrar su nombramiento.
- La ficha registral de una sociedad en SUNARP tiene un campo específico para el gerente general.

Por lo tanto, el gerente solo existe como cargo para administrar y representar a una **persona jurídica**, que siempre es un contribuyente con **RUC 20**. Las personas naturales (RUC 10) no son entidades separadas de sí mismas, no tienen órganos de administración ni necesitan un gerente, en tal sentido **NO SE ADMITE** al postor **YUCRA HUAMAN WALTER**.

QUINTO: acto seguido, en cumplimiento al reglamento de la ley N° 32069, ley general de contrataciones publicas capitulo III disposiciones especiales para las otras modalidades diferenciadas de procedimientos de selección, artículo 96 (subasta inversa electrónica), **96.5. El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar. En caso solo dos postores hubieran participado de la evaluación económica, únicamente se revisan los requisitos de calificación de estos. En caso un solo postor hubiera participado de la evaluación económica, el procedimiento de selección se declara desierto. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la Buena Pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.**

Por lo que el oficial de compra, verificó que solo un postor participó a la evaluación económica, Ante esta situación, en cumplimiento al reglamento de la ley N° 32069 se **DECLARA DESIERTO** la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2025-MPA/OC - SEGUNDA CONVOCATORIA: **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES – CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR SOLIS. JR CUEVA, JR SAN ANTONIO Y JR JANANPA DE LA LOCALIDAD MACUASH DEL DISTRITO DE CHACAS - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2443613

QUINTO: sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección, siendo las 17:21 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto disponiendo su publicación según cronograma establecido en el SEACE y en señal de conformidad firma a continuación.

72603955

FLORES ANTONIO ROXANA TALIA
OFICIAL DE COMPRA